

Heredar en paz

GUÍA DE EMERGENCIA

Cuando quedan pocos días

Qué puedes esperar y qué conviene
organizar mientras acompañas

**Nadie llega preparado
a este momento.**



Lcda. Keila M. Díaz Morales

HEREDAR EN PAZ · ACTUALIZADA: SEPTIEMBRE DE 2026

Si estás leyendo esto, probablemente estás cansado.

Y probablemente tienes miedo de hacer algo mal.

Esta guía es para las personas que están acompañando a un ser querido en sus últimos días. No pretende decirte cómo sentir ni apurarte. Solo quiere ayudarte con dos cosas: entender un poco lo que está pasando y saber qué conviene organizar ahora, mientras todavía se puede.

Cómo usarla

No tienes que leerla completa ni en orden. Busca la sección que necesitas hoy.

Y si puedes, deja que otra persona de la familia se encargue de las gestiones mientras tú acompañas. No tienen que recaer todas en la misma persona.

Una advertencia importante sobre el tiempo

Hay decisiones que **solamente puede tomar la persona** mientras esté viva y tenga capacidad para hacerlo. Cuando esa capacidad se pierde, o cuando la persona fallece, esa puerta se cierra y no vuelve a abrirse.

Si hay algo legal que atender, no lo dejes para mañana. Consulta hoy, aunque sea por teléfono.

Al mismo tiempo, hay cosas que **no deben hacerse** por apuro o por consejo de alguien con buena intención, y que pueden crearle un problema serio a la familia. Encontrarás ambas listas en las próximas páginas.

1. Qué puedes esperar en estos días

Cada persona es distinta y nadie puede predecir con exactitud lo que va a ocurrir ni cuándo. Pero hay cambios que los equipos de cuidado paliativo describen con frecuencia, y saber que son esperados suele aliviar el susto de verlos.

- Dormir mucho más y responder cada vez menos.
- Perder el interés en comer y beber. Esto es parte del proceso, no una falta de cuidado.
- Cambios en la respiración: más lenta, más rápida, con pausas o con sonidos.
- Manos y pies fríos, cambios de color en la piel.
- Confusión, desorientación o conversaciones con personas que no están.
- Momentos de lucidez inesperada, a veces breves.

Se cree que la audición es uno de los últimos sentidos en irse. Puedes seguir hablándole aunque no responda. Muchas familias dicen que eso fue lo que más les ayudó a ellas también.

Preguntas para hacerle al equipo médico

Nadie espera que tú sepas. Estas preguntas te ayudan a saber qué esperar y a quién llamar.

- ☐ ¿Qué cambios debo esperar en los próximos días?
- ☐ ¿Qué señales significan que debo llamarlos de inmediato?
- ☐ ¿A qué número llamo de noche, fines de semana y días feriados?
- ☐ ¿Cómo sabré si está sintiendo dolor y qué puedo hacer?
- ☐ ¿Qué debo hacer en el momento en que fallezca? ¿A quién llamo primero?
- ☐ ¿Quién va a certificar el fallecimiento?

Esa última pregunta es importante y conviene hacerla ahora, no después. El procedimiento cambia según dónde ocurra el fallecimiento y según si la persona está recibiendo servicios de cuidado en el hogar o de hospicio. Que la familia sepa de antemano a qué número llamar evita mucha angustia en el momento.

2. Lo que solo puede hacerse mientras la persona vive

Estas gestiones requieren que la persona esté viva y con capacidad. Ninguna puede hacerse después, y ningún familiar puede hacerlas en su nombre.

Sobre la capacidad

Si la persona está sedada, muy débil o desorientada, es posible que ya no pueda otorgar estos documentos. Uno otorgado en esas condiciones puede ser impugnado después y terminar en un pleito familiar. Consulta cuanto antes y no presiones a nadie a firmar.

- **Otorgar o modificar testamento**

Tiene que hacerlo ella misma y con capacidad. El notario evaluará esa capacidad al momento del otorgamiento.

- **Otorgar un poder**

Permite que otra persona gestione asuntos en su nombre. **Pero deja de tener efecto cuando la persona fallece** y no sirve para administrar la herencia.

- **Expresar su voluntad sobre tratamiento médico**

Puede dejar constancia de qué tratamientos desea o no desea recibir, y de quién debe hablar por ella. Consulta con el equipo médico y con orientación legal sobre el documento que corresponde.

- **Revisar designaciones de beneficiarios**

Seguros de vida, planes de retiro y ciertas cuentas pueden tenerlos. Solo el titular puede cambiarlos, y solo mientras vive.

- **Decidir sobre donación de órganos o tejidos**

Conviene que quede dicho y documentado ahora, y que el equipo médico lo sepa.

- **Autorizar que le den información a la familia**

Sin autorización, el hospital, el plan médico o el banco pueden negarse a hablar contigo. Pregunta qué formulario hace falta.

3. Lo que conviene NO hacer

Casi siempre lo sugiere alguien con buena intención, para "evitar problemas después". Casi siempre crea uno más grande.

Vaciar las cuentas antes de que fallezca

Sacar el dinero "para que no se congele" puede tener consecuencias legales y contributivas, y puede afectar los derechos de los demás herederos.

Usar el poder después del fallecimiento

El poder queda sin efecto en el momento de la muerte. Usarlo después, aunque sea para pagar gastos legítimos, es un problema serio.

Seguir usando la tarjeta o el ATM de la persona fallecida

Aunque sea para pagar el funeral o las medicinas que quedaron pendientes.

Transferir propiedades o vehículos apresuradamente

Cualquier traspaso hecho sin entender la sucesión puede tener que deshacerse después, con costo adicional.

Repartir objetos y prometer bienes verbalmente

"Esto era para ti" dicho en un pasillo de hospital ha roto más familias de las que te imaginas. Anoten lo que la persona exprese, pero no repartan nada todavía.

Firmar documentos que no entiendes

Ni permitir que la persona firme algo que no está en condiciones de leer y comprender.

Nada de lo que hay en una herencia se resuelve mejor por apurarse.

4. Cuentas, pagos y dinero

Lo que sí conviene hacer ahora

- ☐ Hacer una lista de en qué instituciones hay cuentas. No hace falta anotar números completos.
- ☐ Identificar qué pagos automáticos están corriendo: hipoteca, préstamos, luz, agua, teléfono, seguros, plan médico.
- ☐ Anotar qué ingresos entran cada mes y por cuál cuenta.
- ☐ Verificar si hay seguros de vida y dónde están las pólizas.
- ☐ Confirmar si hay algún contrato funerario prepagado y con qué funeraria.
- ☐ Localizar los documentos de propiedad, vehículos y planillas recientes.

Antes de pagar el funeral de tu bolsillo, lee la Sección 5

Existe un mecanismo que permite que la funeraria se cobre directamente de los fondos del fallecido. Aun así, conviene que la familia converse desde ahora quién podría cubrir gastos iniciales si hiciera falta, y que documenten todo lo que paguen.

Qué esperar después del fallecimiento

Las instituciones financieras suelen restringir el acceso a las cuentas cuando se notifica un fallecimiento. Los pagos automáticos, sin embargo, no se detienen solos: la hipoteca sigue venciendo y los seguros pueden cancelarse por falta de pago.

Por eso conviene tener la lista hecha desde antes: para saber qué hay que atender de inmediato y qué puede esperar.

El tratamiento de las cuentas conjuntas, de los depósitos con beneficiario designado y de las obligaciones pendientes depende del tipo de cuenta, del régimen económico del matrimonio y de la situación de la sucesión. Antes de mover fondos, busca orientación.

5. Servicios funerarios

Decidir esto con dos días de anticipación, y no en la madrugada del mismo día, cambia por completo la experiencia y también el costo.

PRIMERO, AVERIGÜEN SI YA HAY ALGO CONTRATADO

- ☐ ¿Existe un contrato funerario prepagado? ¿Con cuál funeraria?
- ☐ ¿Hay una parcela, nicho o panteón familiar? ¿A nombre de quién está?
- ☐ ¿La persona expresó alguna vez qué quería: entierro o cremación?
- ☐ ¿Tiene seguro de vida o beneficio funerario a través del patrono o alguna asociación?
- ☐ ¿Es veterano o veterana? Puede haber beneficios funerarios disponibles.

AL ESCOGER FUNERARIA

Pide la lista de precios por escrito y compara al menos dos. Pregunta qué está incluido y qué se cobra aparte. Nadie debería tomar la decisión más cara de su vida a las tres de la mañana y sin dormir.

CÓMO SE PAGAN LOS GASTOS FUNERARIOS

Muchas familias pagan el funeral de su bolsillo pensando que después les devolverán el dinero.

Conviene saber esto antes de pagar.

La ley permite que las instituciones financieras desembolsen fondos del fallecido, hasta cierto límite, sin exigir todavía el Relevo de Herencia. En la práctica, esto suele funcionar así: la funeraria emite la factura **a nombre de la persona fallecida**, esa factura se lleva al banco donde el fallecido tenía cuenta, y el banco emite un cheque oficial **a nombre de la funeraria**.

Los tres detalles que hay que cuidar

La factura debe estar a nombre de la persona fallecida, no del familiar que gestiona.

Se lleva al banco **antes** de pagarla: no es un reembolso. Si la familia paga primero, es posible que pierda el mecanismo.

Lo que se desembolse por esta vía cuenta contra el mismo límite que la ley permite adelantar. Si los fondos exceden ese límite, para el resto hará falta el Relevo de Herencia.

Cada institución tiene sus propios formularios y requisitos. Pregunta en el banco del fallecido qué documentos piden y verifica el límite vigente antes de comprometer dinero propio.

PIDAN VARIAS COPIAS CERTIFICADAS DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Van a hacer falta para casi todos los trámites: bancos, seguros, retiro, propiedades, vehículos y agencias. Conseguir copias adicionales después toma tiempo. Es preferible pedir de más desde el principio.

Información que la funeraria les va a pedir

Conviene tenerla escrita desde antes. Nombre completo, número de Seguro Social, fecha y lugar de nacimiento, nombres completos de ambos progenitores (incluyendo el apellido de soltera de la madre), estado civil, nombre del cónyuge, ocupación, escolaridad y dirección. Muchas familias no saben de memoria los nombres de los abuelos, y ese dato detiene el trámite.

6. Seguro Social: cuándo notificar

Antes del fallecimiento no se notifica nada.

Mientras la persona viva, sus beneficios le corresponden. Pero conviene saber esto desde ahora, porque sorprende a casi todo el mundo.

Un poder no sirve ante el Seguro Social

Aunque tengas un poder notarial, la agencia no lo reconoce para manejar los beneficios de otra persona. Si tu familiar ya no puede manejar sus propios fondos, hay que solicitar ser designado representante ante la agencia, que es un trámite aparte y con sus propios requisitos.

Después del fallecimiento

1 Notifiquen cuanto antes

Casi siempre la funeraria lo reporta, siempre que le entreguen el número de Seguro Social y se lo pidan. Aun así, confirmen llamando: el fallecimiento no puede reportarse por internet.

2 No gasten el pago que llegue después

No corresponde beneficio por el mes del fallecimiento, aun si falleció el último día del mes. Como los pagos se hacen un mes después, el depósito que llegue tendrá que devolverse. No lo usen para pagar el funeral.

3 Soliciten lo que corresponda

Existe un pago único de \$255 para el cónyuge sobreviviente que convivía con la persona, o para un hijo elegible si no hay cónyuge. **Hay que solicitarlo: no llega solo**, y el término para pedirlo es de dos años. Aparte de eso, ciertos familiares pueden cualificar para beneficios mensuales de sobrevivientes, que suelen ser mucho más importantes. Pregunten por ambos.

La funeraria reporta el fallecimiento, pero no solicita los beneficios por ustedes. Esa gestión le corresponde a la familia.

7. Y después, ¿qué sigue?

No todo hay que hacerlo la primera semana. Este es el orden general.

PRIMEROS DÍAS

- ☐ Certificado de defunción y copias certificadas
- ☐ Servicios funerarios
- ☐ Notificación al Seguro Social
- ☐ Aviso al patrono, plan de retiro o pensión
- ☐ Aviso a las aseguradoras

PRIMERAS SEMANAS

- ☐ Certificación del Registro de Testamentos de Puerto Rico
- ☐ Si hay testamento: obtener copia autorizada
- ☐ Si no hay testamento: gestionar la declaratoria de herederos
- ☐ Inventario de bienes, deudas y obligaciones
- ☐ Atender pagos que no pueden detenerse

PRIMEROS MESES

- ☐ Planilla Informativa de Caudal Relicto y Relevo de Herencia
- ☐ Trámites ante CRIM, Registro de la Propiedad y DTOP
- ☐ Transferencias y, eventualmente, la partición

La Planilla Informativa de Caudal Relicto se presenta dentro de los nueve meses siguientes al fallecimiento. Es el plazo que más se les pasa a las familias, porque en los primeros meses nadie está pensando en eso.

8. Una palabra para quien está cuidando

Casi siempre hay una persona que carga con casi todo. Suele ser la que vive más cerca, o la que siempre se ha encargado de todo. Si esa persona eres tú, lee esto.

- Duerme. No estás fallando si duermes.
- Come algo, aunque no tengas hambre.
- Acepta ayuda concreta. Cuando alguien pregunte qué necesitas, pide algo específico.
- Reparte las tareas. Quien no puede estar presente puede hacer llamadas y buscar documentos.
- Habla con alguien de cómo te sientes, no solo de lo que hay que hacer.

Y algo que muchas familias necesitan escuchar

Muchas personas fallecen justo cuando el familiar salió un momento del cuarto. Ocurre con tanta frecuencia que quienes trabajan en cuidado paliativo lo mencionan como algo común.

Si te pasa, no fue culpa tuya y no fue un abandono. Estuviste todos los días anteriores. Eso es lo que cuenta.

Acompañar bien no es hacerlo todo perfecto. Es estar, hasta donde uno pueda.

Datos que van a pedirme

Complétalo con calma ahora. Te lo van a pedir varias veces y en momentos en que no vas a querer estar buscando papeles.

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

NOMBRE DEL CÓNYUGE

NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE

NOMBRE COMPLETO DEL PADRE

OCUPACIÓN

ESCOLARIDAD

DIRECCIÓN

¿ES VETERANO O VETERANA? RAMA Y AÑOS DE SERVICIO

TELÉFONOS QUE VOY A NECESITAR

EQUIPO MÉDICO O HOSPICIO (24 HORAS)

FUNERARIA

ABOGADO(A) / NOTARIO(A)

PLAN MÉDICO

PATRONO O PLAN DE RETIRO

SEGURO DE VIDA

Seguro Social: 1-800-772-1213. No se puede reportar un fallecimiento por internet.

Antes de despedirnos

Esta guía contiene información educativa general y está dirigida principalmente a situaciones sujetas al derecho de Puerto Rico. No constituye una consulta ni asesoría legal, médica, contributiva o financiera para una situación particular.

La información sobre lo que ocurre en los últimos días de vida se ofrece únicamente para ayudarte a saber qué esperar. No sustituye la orientación del equipo médico o de cuidado paliativo, que es quien conoce el caso.

Antes de tomar decisiones relacionadas con cuentas, propiedades, documentos, beneficios o trámites sucesorios, consulta con los profesionales correspondientes.

DERECHOS DE AUTOR

© 2026 Keila M. Díaz Morales. Todos los derechos reservados.

Puedes compartir esta guía libremente, siempre que la compartas completa, sin alteraciones y conservando esta página. Está pensada para circular: reenvíala, imprímela, entrégala a quien la necesite.

No está permitido venderla, cobrar por ella, modificar su contenido, remover las marcas o la autoría, ni utilizarla como material propio o de otra persona o entidad. Para usos comerciales, institucionales o de capacitación, escribe a quiero@heredarenpaz.com. Heredar en Paz™ es una marca de Enpaz LLC.

Lo que estás haciendo por esa persona hoy es de las cosas más importantes que se pueden hacer por alguien.



No podemos evitar la despedida.

Pero sí podemos evitar que, además del dolor, la familia tenga que enfrentarse sola a lo que no entiende.

**Acompañar también es organizar.
Y organizar también es cuidar.**

Heredar
en paz

Lcda. Keila M. Díaz Morales

Tu familia y tú merecen heredar en paz. · Actualizada: septiembre de 2026